ANEXO F

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCESO No. 023-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026

<table>
<tr><td>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</td><td colspan="3">TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS, designado por el Comando de Personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN mediante circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre del año 2024, posesionado en el mismo conforme al acta No. 061 del 20 de diciembre de 2024, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la re solución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022.</td></tr>
<tr><td>2. GERENTE DEL PROYECTO</td><td colspan="3">MY. CARLOS AUGUSTO ESCOBAR GRANADOS.
Comandante Batallón de Apoyo de Acción Integral No.3.
Resolución de nombramiento No. 2026187001323113 de fecha 19 de enero de 2026.</td></tr>
<tr><td>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td colspan="3"><table>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">SUPERVISOR</td><td>MY. LUIS ALEJANDRO BEJARANO PARRA</td></tr>
<tr><td>CC. 1024474256</td></tr>
<tr><td>Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de Apoyo de Acción Integral No.3.</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Resolución de nombramiento No. 2026187001323113 de fecha 19 de enero de 2026.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>PS</td><td>JISSETD JIMENA CAMACHO GOMEZ</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</td><td colspan="3">Conforme a la Resolución de nombramiento 2026187001323113 de fecha 19 de enero de 2026, son los siguientes:

PS. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador

PS. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Estructurador

SS. WILLIAM DARIO RAMIREZ CARDENAS
Suboficial Logística BAAID 3 .</td></tr>
</table>

	Comité Técnico Estructurador
5. COMITÉ EVALUADOR	Conforme a la Resolución de nombramiento No. 2026187001323113 de fecha 19 de enero de 2026, son los siguientes: **PS. CARLOS ANDRÉS BASTIDAS CARRASCAL** Comité Jurídico Evaluador PS. **PS. DIANA MARCELA ARCOS BOTINA** Comité Económico Evaluador **SV. YESID FRAGOZO CANDONOZA** Suboficial Administración De Personal BAAID3 Comité Técnico Evaluador
6. CDP	No. CDP No. 3126 Fecha de expedición: 15 de enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-018 CENAC POPAYÁN. Dependencia 018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN. Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso 10 CSF Valor **$ 28.861.000,00**
7.DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comando del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°3, elabora el presente plan con el propósito de dar continuidad y fortalecer el programa Fe en Colombia, el cual adelanta en su jurisdicción. Este programa se gesta de las necesidades más sentidas de las comunidades y la responsabilidad del estado de crear espacios de gobernabilidad, el cual fue creado con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables del sur occidente Colombiano. Fe en Colombia desarrolla procesos de

	capacitación con el empleo de personal especializado en el desarrollo profesional y comunitario, enmarcados en temas de gestión, estructuración, diagnostico social que muevan los objetos del estado en la ruta de la prosperidad. para tal fin el programa Fe En Colombia cuenta con unas líneas de acción que con el acompañamiento de actividades articuladas con diferentes entidades busca disminuir el índice de pobreza, vulnerabilidad y violencia dentro de un concepto que se ha denominado seguridad integral. Es pertinente indicar que el programa en mención, articula con instituciones públicas, privadas y de apoyo internacional específicamente en el proceso que contribuye a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables, mediante un enfoque social, y en este orden requiere identificar proyectos e iniciativas productivas, fortaleciendo las relaciones con la comunidad. En aras de orientar dicha articulación, específicamente en el proceso que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables, mediante un enfoque social, se requiere contratar un profesional en trabajo social, que según su línea de acción contribuya en la identificación de los proyectos de impacto mediante el desarrollo de actividades en la línea de acercamiento comunitario. Es así como el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 3 en cumplimiento de su misión, requiere la contratación de un Trabajador Social por el rubro A-02-02-02-008-003 REC 10, otros servicios científicos - profesionales y técnicos- con el fin de prestar los servicios profesionales dentro del programa Fe en Colombia para la vigencia 2026, que coadyuve con el fortalecimiento del proceso de formación para el trabajo comunitario, la investigación participativa, así como diseñar políticas, planes y proyectos que deriven en la construcción y mejora de los espacios comunitarios en interacción con lo local regional, nacional, continental y global, fortaleciendo la imagen del Ejército Nacional. A la fecha, el comando del el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 3, no cuenta con el personal suficiente de planta del Ejercito para que desarrolle las actividades antes referidas, las cuales deben ser ejecutadas por un profesional idóneo con título de Trabajador Social y la experiencia relacionada, de esta forma realizará un diagnóstico social y productivo en las áreas de interés de la Tercera División y del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°3 , que permitan asesorar y realizar actividades orientadas a la generación de proyectos sustentables y sostenibles en beneficio de las diferentes líneas poblacionales del programa Fe en Colombia.

	Es importante destacar que el trabajo social, “es el estudio, problematización y abordaje de las realidades sociales, mediante procesos de investigación, intervención y transformación, con horizontes de justicias en contextos y con poblaciones diversas” Así mismo, mencionar que “El ser del Trabajo Social se configura, por una parte, con el reconocimiento del “otro” y de “los otros” como sujetos sociales y políticos capaces de transformar realidades en los procesos de formación, participación, movilización y acción colectiva; y, por otra parte, el reconocimiento de las condiciones estructurales y coyunturales en la que los mismos sujetos, las organizaciones, las instituciones y el Estado se desenvuelven cotidianamente.” Lo que hace de este perfil profesional un recurso importante para la misión del programa Fe en Colombia, ya que contribuye al fortalecimiento y respeto entre las partes, con acciones que puedan dar respuesta a problemáticas colectivas. En virtud de lo anterior, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del rubro A-02-02-02-008-003 RC10, cuyo plazo está determinado en siete (07) meses, para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades requeridas por la Entidad. Aunado a lo anterior, el Comando de Ejercito Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional emitió el plan No. 00033831 del 04 de noviembre del 2025, con el fin de “IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026”, así mismo la Circular No. **2025318040737553 del 02 de enero de 2026** la cual autoriza la suscripción de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual establece: “Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan

	realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” Por su parte el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, regula la modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la siguiente manera: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;” Es así, como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” Así las cosas, es pertinente resaltar que la presente contratación se regirá por la normatividad aplicable a la contratación de los servicios profesionales, dentro de la contratación pública en el Ejército Nacional como la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1089 de 2006, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 junio de 2022 “Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional” Resolución No. 4223 del 23 de junio del 2022 “Delegación de Funciones en materia contractual por parte del Ministerio de Defensa Nacional”, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir la contratación pública en Colombia.

<table>
<tr><td></td><td>Es notable que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYÁN en relación a la celebración de este tipo de contratos, se fundamenta en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y normas concordantes, para lo cual fundamenta su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares y especialidades para el cabal desarrollo de las metas propuestas para la vigencia 2026.

En este sentido, el profesional requerido por el BAAID3, prestará los servicios profesionales para el programa Fe en Colombia En este orden, es conveniente y necesario contratar una persona natural con título profesional como TRABAJADOR SOCIAL con el correspondiente registro profesional, quien deberá acreditar la experiencia en el área, perfil que se adecua a los requerimientos y necesidades del MDN-EJERCITO NACIONAL- en la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</td><td>De acuerdo a las tablas relacionadas en él ANEXO A PROCESO PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL - POSCONTRACTUAL – Numeral IV. Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES, dentro del plan No. 00033831 del 04 de noviembre del 2025, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y políticas, a través del departamento de personal del ejército nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2026. El personal requerido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se enmarca en el siguiente perfil:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PROFESIÓN / ESPECIALIDAD</th><th>EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>POSGRADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL NIVEL: H</td><td>TRABAJADORA SOCIAL O AFINES</td><td>EXPERIENCIA DE 0 A 12 MESES</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>c. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRABAJADORA SOCIAL O AFINES</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN EN PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE BUSCAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE INDIVIDUOS, FAMILIAS Y COMUNIDADES.</td></tr>
</table>
NOTA: El objeto del contrato se desarrollará en forma Independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROFESION /POSGRADO</th><th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TRABAJADORA SOCIAL O AFINES</td><td>A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Diseñar y planificar programas e iniciativas sociales para la comunidad, en coordinación con el comandante del BAAID3.
2. Coordinar con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para obtener recursos y apoyo para los programas y proyectos sociales focalizados del programa Fe en Colombia.
3. Establecer relaciones con líderes comunitarios y organizaciones locales para promover la participación y el compromiso de la comunidad.
4. Implementar programas sociales en la comunidad, en coordinación con el comandante del BAAID3 y líderes del Ejército.
5. Brindar asistencia y apoyo a la comunidad en áreas como la salud, infraestructura, la educación, prevención de reclutamiento, atención a la primera infancia y programas comunitarios.
6. Organizar eventos y actividades comunitarias para promover la cohesión social y el desarrollo comunitario.
7. Monitorear y analizar el impacto de los programas y proyectos sociales en la comunidad.
8. Recopilar y cuantificar datos sobre la situación social y económica de la comunidad.
9. Presentar informes y recomendaciones a los comandantes y líderes del Ejército sobre el progreso y los desafíos de los programas y proyectos sociales.
10. Capacitar a los miembros del Ejército en temas relacionados con la gestión social y el</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			desarrollo comunitario o temas solicitados como salud mental y emprendimiento social. 11. Formar a líderes comunitarios y organizaciones locales en temas relacionados con la gestión de proyectos y programas sociales. 12. Desarrollar materiales y recursos para la capacitación y formación en gestión social y desarrollo comunitario. 13. Desarrollar materiales de divulgación para promover los programas y proyectos sociales. 14. Cumplir con las metas estipuladas para el equipo de Fe En Colombia en el plan de asuntos civiles y/o Fe en Colombia estipulado por el Departamento De Acción Integral Y Desarrollo CEDE9 desde el área de la producción agrícola, pecuaria y agroindustrial. 15.Consolidar las actas de reuniones y registró fotográfico con el fin de mantener un seguimiento exhaustivo y trazabilidad a las actividades del programa Fe en Colombia. de igual manera organizar la documentación generada, de acuerdo a lo estipulado con las normas de archivo de las actividades registradas para el cumplimiento de sus actividades. B. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado con calidad, oportunidad y eficiencia. 2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo

			cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de gestión, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar. 6. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. 7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. 8. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. 9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 11. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos

			metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 12. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Circulares, Directivas y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 13. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN. 14. Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada. 15. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabilizará de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue el **BAAID3**, para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

			17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. 19. El contratista debe acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboren en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al FICHERO, que sea entregado por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá ser reintegrado cuando finalice el contrato. 20. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la

			institución ni con el director de la CENAC REGIONAL POPAYAN. 21. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082de 2015 y la Ley. 22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 23. Presentarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios. 25. Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las diferentes dependencias de el **BAAID3** y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional; debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 26. Adjuntar en la plataforma SECOP II toda la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.

			27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el **BAAID3** y presentar mensualmente informe de gestión al supervisor del contrato, indicando el detalle las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas en ejecución de su objeto contractual. 28. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución y con observancia de la Ley. 29. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 30. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 31. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 32. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 33. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

			34. Las demás obligaciones establecidas en el presente estudio previo, documento que el contratista declara conocer y, que hace parte del presente contrato. 35. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. C. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** 1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. (previa asignación y aprobación cupo PAC). 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 6. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. 7. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. 8. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejercito Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, debe establecer la clasificación del riesgo así: **Clase III, de Riesgo Medio,** teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales serán desarrolladas tanto en el municipio de Popayán – Cauca, como en otros municipios a nivel nacional, para ello, su desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DIRECTA.** **Justificación de la modalidad de contratación**: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidadesy seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional. Con fundamento en lo anterior, la modalidad de contratación para el contratista de prestación de servicios profesionales será la establecida en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al tenor de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	**<u>LEY 1150 DE 2007</u>** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

	(…) ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>ITEM</th><th>VALOR</th><th>VALOR EN LETRAS</th></tr><tr><td>1</td><td>$ 28.861.000,00</td><td>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE</td></tr></table>
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el PLAN No. **00033831 del 04 de noviembre de 2025**, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y políticas, a través del departamento de personal del ejército nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2026, dentro del cual se encuentra el **ANEXO A PROCESO PRECONTRACTUAL – CONTRACTUAL - POSCONTRACTUAL** –

<table>
<tr><td></td><td>Numeral IV Valor del contrato – TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES ACTIVIDAD: PROFESIONAL - NIVEL: H; es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales, se encuentran autorizados por Comandante del Comando de Personal, de conformidad con la circular No. 2025318040737553 del 02 de enero de 2026.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, cancelará el valor total del presente contrato, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($28.861.000,00), PREVIA ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN CUPO PAC, así:
<table>
<tr><th>No. PAGO PARCIAL</th><th>LAPSO DE PAGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ENERO-FEBRERO</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FEBRERO-MARZO</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MARZO-ABRIL</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ABRIL-MAYO</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MAYO-JUNIO</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUNIO-JULIO</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>JULIO-AGOSTO</td><td>14.28%</td><td>$4.123.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>100%</td><td>$28.861.000,00</td></tr>
</table>
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.
c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</td></tr>
</table>

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por el contratista (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más

	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** - **EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** en caso de incumplimiento parcial o total oterminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valorde las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN**. De igual manera encualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **siete (07) meses**, contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento, suscripción del acta de inicio y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No. 3 ubicado en el "CANTÓN MILITAR GRAL. JOSÉ HILARIO LÓPEZ", Tercera División avenida Los Cuarteles No. 80-00 en la ciudad de Popayán Cauca y la jurisdicción de la Tercera División.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BAAID3, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).
APLICA [X] NO APLICA [ ]</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello la persona natural relacionada cumple el perfil y experiencia requerida.

Por otra parte, se resalta que la profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por el oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del presente estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de nombramiento 2026187001323113 de fecha 19 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:

<table>
<tr><th>N</th><th>PERFIL</th><th>PROFESIÓN</th><th>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional</td><td>Trabajadora social o afines</td><td>JISSETD JIMENA CAMACHO GOMEZ Identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.983.054 expedida en Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

De la persona natural recomendada, se aplicarán las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]
Pertenece a regímenes de excepción, razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA [ ] NO APLICA [X]
La contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra</td></tr>
</table>

	exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI [ ] NO [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI [ ] NO [X] 3. Acreditar la condición de pensionado. SI [ ] NO [X]

Se firma en Popayán, Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. CARLOS AUGUSTO ESCOBAR GRANADOS.
Comandante Batallón de Apoyo de Acción Integral No.3.
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. WILLIAM DARÍO RAMÍREZ CÁRDENAS
Suboficial Logística BAAID 3.
Comité Técnico Estructurador